



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2817**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : Neicer de Jesús Ocampo Correa
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00080-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que, dentro del presente asunto se declaró la terminación del proceso mediante providencia No. 2684 del 13 de octubre de 2021, por pago de las cuotas en mora; no obstante, y como quiera que, la demanda y sus anexos (incluidos el título valor y la escritura de hipoteca) fueron enviados de manera electrónica; el despacho, dispone agendar como cita a fin de que la parte demandante allegue los documentos originales, en aras de proceder con la correspondiente anotación respecto de la terminación ya referida, en el pagaré No. **05701012500077488 de fecha 26/02/2015**, y la Escritura Pública No. **082 de fecha 09 de febrero de 2015**, documentos que sirvieron de base de recaudo dentro del asunto de la referencia, el día **miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas de la mañana**; asimismo, para que aporte las expensas necesarias para el desglose y el correspondiente recibo de pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a37653f9aea07978f6a330a26e038045fd7aa31c4ed1df144a5e22e157043de

Documento generado en 27/10/2021 04:01:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>